JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210085900

Conforme a la solicitud de terminación por pago total, radicada 30 de junio de 2022 por la apoderada judicial con facultad expresa para recibir qué obra a ítems 47 y 48 , con base en lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1.Decretar la terminación pro pago total de la obligación del proceso ejecutivo promovido por Bancolombia S. A. contra Victoria Emilse Moreno Páez.

2. Ordenar la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de haber orden de remanentes vigentes, por secretaria dar cumplimiento. Libre se las comunicaciones a que haya lugar.

3. Cumplida la orden de remanentes en el caso que la hubiese, ordenar el pago de los depósitos judiciales vigentes en favor de la persona a quien hayan sido embargados los dineros con los que se constituyeron

4. Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado de los títulos base de la ejecución.

5. Archivar las diligencias.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 131 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 – agosto -2022

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria